



**PERMISO  
PROVISIONAL  
TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM001231  
FOLIO TRÁMITE: 279.381

FECHA EXPEDICIÓN

08-mayo-2019

NOMBRE: CASTORENA LOPEZ PEDRO  
UBICACIÓN: HIDALGO  
COLONIA: SANTA ANITA  
CALLE CRUCE 1: MANUEL ACUÑA  
CALLE CRUCE 2: AQUILES SERDAN  
GIRO: TORTAS Y MARISCOS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 152

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 122

IMPORTE: \$1,464.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2019

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-julio-2019

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	09:00:39 a	A:	05:00:39 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	09:00:39 a	A:	05:00:39 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:39 a	A:	05:00:39 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	09:00:39 a	A:	05:00:39 p		

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""

OBSERVACIONES:  
ARTICULO 43 ID

081 ae

AUTORIZÓ

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CASTORENA LOPEZ PEDRO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabsajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arroandamiento o patrullaje del puesto a invitadas personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

083 LORENA HILDEBRANDT GARCIA

ÚNICO ASESOR DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE INVESTIGACIONES
---